

Acta de la sesión ordinaria No. 035-2020

Acta de la sesión ordinaria número 035-2020 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por medio de la plataforma virtual dado a la emergencia nacional por el COVID 19 y con fundamento en el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, a las nueve horas de la mañana del día veintiséis de octubre de dos mil veinte, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Carlos Andrés Torres Salas**, viceministro de Gobernación y Policía, **Víctor Hugo Alpizar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **María del Rosario Rivera**, **Juan Pablo Barquero Sánchez** representantes de Gobiernos Locales, **Milena Mena Sequeira**, **Marco Antonio Hernández Ramírez** y **Rosibel Villalobos Navarro** representantes del movimiento comunal; **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 034-2020.
3. Informe Auditoria Comunal.
4. Discusión y aprobación de proyectos.
5. Discusión y aprobación de Liquidación de proyectos.
6. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria N° 034-2020.

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 034-2020 celebrada el 22 de octubre de 2020 del año en curso. Se abstiene de votar María del Rosario Rivera, Juan Pablo Barquero Sánchez por no estar presente en dicha sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Auditoria Comunal

3.1 Se conoce oficio **DND-465-2020** firmado el 01 de setiembre del 2020 por Franklin Corella Vargas, Director Nacional de Dinadeco, mediante el cual informa que en oficio **AC-210-20**, suscrito por el señor Víctor Sancho, Jefe Departamento de Auditoría Comunal, sobre el informe de auditoría practicado a la **ADI Mercedes Norte de Puriscal, San José**, código de registro No. **884**, me permito transcribir la siguiente recomendación:

5.2.1- Se valore no aceptar la liquidación de este proyecto, hasta que no se evidencie o se demuestre que se cumplió con la totalidad del proyecto, tal como está representado en los distintos planos visados, acuerdos y demás documentos técnicos, que conoció el ente concedente del recurso, para la aprobación del conjunto de obras que conforman el proyecto, ó de liquidar el proyecto, solicitando la devolución de los ¢19.211.750,00 de las actividades constructivas, presupuestadas y no realizadas en referencia al cuadro N° 2 de la página 17/28 del cuerpo de este informe, dado que no se presentó la memoria de cálculo solicitada el 22 de junio 2020, por medio del oficio AC-161-2020 para realizar un estimado real.

5.2.2-Tomar las acciones legales que corresponda, con base a lo que indica el Departamento de trámite de proyectos, del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) en oficios No. 182-2020-DTP y No. 192-2020-DTP (ver anexos N°2 y N°3), en relación con los números de contrato de los planos aportados por la organización, que utilizó como respaldo para el desembolso de fondos públicos, solicitado en los oficio CNDC-827-2019 en el que se le comunico el, acuerdo N° 9 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

TRASLADAR el oficio **DND-465-2020** e Informe **AIGI-07-08-20** a la Asesoría Jurídica para que realice un criterio y brinde las recomendaciones para lo proceda. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.2 Se conoce oficio **DND-568-2020** firmado el 20 de octubre del 2020 por Franklin Corella Vargas, Director Nacional de Dinadeco, mediante el cual informa que en oficio **AC-239-20**, suscrito por el señor Víctor Sancho, Jefe Departamento de Auditoría Comunal, sobre el informe de auditoría practicado a la **Unión Cantonal de Grecia, Alajuela**, código de registro No.**1103**, me permito transcribir la siguiente recomendación:

4.2.1 No se reciba la liquidación del Fondo por Girar, sino, se solicite la devolución de los recursos de este y de considerar de años anteriores. Girar instrucciones a la Dirección Técnica Operativa para que dé una explicación por tramitar a esta Unión Cantonal como idónea para el manejo de fondos públicos conociéndose que no contaba con los libros ni registros requeridos y así fue tramitada como tal, haciendo a este órgano colegiado tomar decisiones totalmente al margen de los lineamientos y normativa para dar la certificación de idoneidad a un sujeto privado emitidas por la Contraloría General de la República.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

ACEPTAR el Informe **IAC-2910-2020** practicado a la **Unión Cantonal de Grecia, Alajuela**, código de registro No.**1103** e **INSTRUIR** a la Dirección Ejecutiva para la apertura de un proceso administrativo para determinar la verdad real de los hechos del informe **IAC-2910-2020** y así establecer la pertinencia del otorgamiento de la idoneidad y el giro del fondo por girar del 2019, siendo necesario proceder según las evidencias que se determinen. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Al ser las 10:50 am se retira Juan Pablo Barquero Sánchez .

4. Discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos

Se conoce expedientes, firmados por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa de la Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por las siguientes organizaciones:

1. ADI de los Ángeles de Nadanyure, Guanacaste, código 223
2. ADI de La Guaria de Santa Elena de Corralillo, código 1291

3. ADI de Residencial La Lima del Molino, Cartago, código 2732
4. ADI de Pueblo Unidos de Agua Buena de Coto Brus, código 3155
5. ADI de de Esquipulas de Palmares, Alajuela, código 1156
6. ADI de Fila Negra de Turrubares, código 953

4.1 ADI de los Ángeles de Nadanyure, Guanacaste, expediente 34-Cho-ME-19, código 223

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de los Ángeles de Nadanyure, Guanacaste**, código de registro **223**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-184-2020**, firmado el 15 de octubre de 2020 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra mobiliario y equipo de cocina y audio sonido para el salón comunal de los Ángeles**”, por un monto de **¢12.000.000.00** (doce millones de colones exactos), según expediente **No. 34-Cho-ME-19**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No. 034-2019 y los recursos depositados el 15 de octubre del 2019, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 27 de febrero del 2020, sufrió un subsane, por lo que se encuentra **dentro** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-184-2020**, firmado el 15 de octubre de 2020 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de los Ángeles de Nadanyure, Guanacaste**, correspondiente a su proyecto “**Compra mobiliario y equipo de cocina y audio sonido para el salón comunal de los Ángeles**”, por un monto de **¢12.000.000.00** (doce millones de colones exactos), según expediente **No. 34-Cho-ME-19**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

4.2 ADI de La Guaria de Santa Elena de Corralillo, expediente 124-Or-ME-18, código 1291

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Guaria de Santa Elena de Corralillo, Cartago**, código de registro **1291**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-186-2020**, firmado el 16 de octubre de 2020 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo de amplificación, sonido y mobiliario**”, por un monto de **¢4.540.085.00** (cuatro millones quinientos cuarenta mil ochenta y cinco colones exactos), según expediente **No. 124-Or-ME-18**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No. 038-2019 y los recursos depositados el 23 de octubre de 2019, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el

3 de setiembre de 2020, sufrió un subsane, por lo que se encuentra **dentro** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-186-2020**, firmado el 16 de octubre de 2020 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Guaría de Santa Elena de Corralillo, Cartago**, correspondiente a su proyecto “compra de equipo de amplificación, sonido y mobiliario”, por un monto de **¢4.540.085.00** (cuatro millones quinientos cuarenta mil ochenta y cinco colones exactos), según expediente **No. 124-Or-ME-18**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

4.3 ADI de Residencial La Lima del Molino, Cartago, expediente 114-6-2016, código 2732

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Residencial La Lima del Molino, Cartago**, código de registro **2732**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-187-2020**, firmado el 16 de octubre de 2020 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal**”, por un monto de **¢8.500.000,00** (ocho millones quinientos mil colones exactos), según expediente **No. 114-6-2016**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No. 032-2019 y los recursos depositados el 12 de septiembre del 2019, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 20 de julio del 2020, por lo que se encuentra **dentro** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-187-2020**, firmado el 16 de octubre de 2020 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Residencial La Lima del Molino, Cartago** correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal**”, por un monto de **¢8.500.000,00** (ocho millones quinientos mil colones exactos), según expediente **No. 114-6-2016**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

4.4 ADI de Pueblo Unidos de Agua Buena de Coto Brus, Puntarenas, expediente 78-Bru-ME-19, código 3155

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Unidos de Agua Buena de Coto Brus, Puntarenas**, código de registro **3155**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-190-2020**, firmado el 21 de octubre de 2020 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal de Santa Marta**”, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente **No. 78-Bru-ME-19**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No. **038-2019** y los recursos depositados el 23 de octubre de 2019, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 25 de mayo de 2020, requirió de un subsane, por lo que se encuentra **dentro** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-190-2020**, firmado el 21 de octubre de 2020 y APROBAR la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Unidos de Agua Buena de Coto Brus, Puntarenas** correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal de Santa Marta**”, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente No. **78-Bru-ME-19**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

4.5 ADI de de Esquipulas de Palmares, Alajuela, expediente 54-14, código 1156

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Esquipulas de Palmares, Alajuela**, código de registro **1156**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-191-2020**, firmado el 21 de octubre de 2020 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**carpeteo, cuneteado y alcantarillado de Calle El Playón**”, por un monto de **¢31.465.047.00** (treinta y un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil cuarenta y siete colones exactos), según expediente **No. 54-14**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No. **1520-13** y los recursos depositados el 9 de abril de 2014, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 2 de febrero de 2015, requirió de cinco subsane, por lo que se encuentra **dentro** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-191-2020**, firmado el 21 de octubre de 2020 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Esquipulas de Palmares, Alajuela** correspondiente a su proyecto “**carpeteo, cuneteado y alcantarillado de Calle El Playón**”, por un monto de **¢31.465.047.00** (treinta y un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil cuarenta y siete colones exactos), según expediente **No. 54-14**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

4.6 ADI de Fila Negra de Turrubares, expediente 73-5-1, código 953

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Fila Negra de Turrubares**, código de registro **953**, dictaminado mediante oficio **DI-CT-FC-192-2020**, firmado el 21 de octubre de 2020 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**mejoramiento, manejo de aguas y de asfalto de caminos de acceso a la comunidad de Mata Plátano**”, por un monto de **¢116.263.949.00** (ciento dieciséis millones doscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve colones exactos), según expediente **No. 73-5-1**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No.035-2016** y los recursos depositados el 27 de diciembre de 2016, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 23 de setiembre de 2019, requirió de tres subsane, por lo que se encuentra **fuera** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-191-2020**, firmado el 21 de octubre de 2020 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Fila Negra de Turrubares**, correspondiente a su proyecto “**mejoramiento, manejo de aguas y de asfalto de caminos de acceso a la comunidad de Mata Plátano**”, por un monto de **¢116.263.949.00** (ciento dieciséis millones doscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve colones exactos), según expediente **No. 73-5-1**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

5. Discusión y aprobación de proyectos

Se conoce oficio **FC-451-2020** del 20 de octubre del año en curso, firmados por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, los proyectos presentados por las siguientes organizaciones:

1. Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Santa Cruz de Guanacaste. Código 292
2. Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de León Cortes, Código 805,
3. ADI de Llano Bonito de León Cortes, Código 803,
4. ADI de Aquiares de Santa Rosa de Turrialba, Código 1379.

6.1 Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Santa Cruz, expediente N°058-Cho-IC-20 -código 292

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Santa Cruz**, código de registro **292**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-176-2020**, firmado el 01 de octubre de 2020 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**ampliación y remodelación de las Instalaciones de la Unión Cantonal**”, por un monto de **¢120.000.000,00** (ciento veinte millones de colones exactos), según expediente No. **058-Cho-IC-20**.

En discusión

Se recomienda aprobar el monto de la oferta presentada por la empresa elegida para realizar la obra, la cual es por un monto de ¢119.950.000,00, según consta en oferta .

La casa comercial seleccionada por la Organización Comunal para llevar adelante las obras, es: **Transportes Palquesa de Nicoya S.A.**, según lo indica el acuerdo 3 del Acta N° 61 de la sesión ordinaria de Junta Directiva del 08 de mayo de 2020.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **058-Cho-IC-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-176-2020**, firmado el 01 de octubre de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ciento diecinueve millones novecientos cincuenta mil colones exactos (**¢119.950.000,00**) para financiar el proyecto de “**ampliación y remodelación de las Instalaciones de la Unión Cantonal**”, cédula jurídica número 3-002-078992, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 292, cuya personería jurídica se encuentra vigente al 04 de noviembre de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad.

La organización solicita originalmente la suma de **¢120.000.000,00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢119.950.000,00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Seis votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME.

6.2 Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de León Cortes, expediente 090-Met-ME-20-código 805

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de León Cortes**, código de registro 805, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-188-2020**, firmado el 16 de octubre de 2020 por **Eduardo Espinoza Calderón**, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de instrumentos musicales**”, por un monto de **¢10.948.400,00** (diez millones no-

vecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos colones exactos), según expediente No. **090-Met-ME-20**.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **090-Met-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-188-2020**, firmado el 16 de octubre de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de diez millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos colones exactos (**¢10.948.400,00**) para financiar el proyecto de “**compra de instrumentos musicales**”, cédula jurídica número 3-002-087580, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 805, cuya personería jurídica se encuentra vigente al 05 de octubre del 2021 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Seis votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME.

6.3 ADI de Llano Bonito de León Cortes-expediente 089-Met-Me-20-Código 803.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Llano Bonito de León Cortes**, código de registro 803, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-189-2020**, firmado el 16 de octubre de 2020 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo al salón comunal**”, por un monto de **¢8.716.196,00** (ocho millones setecientos dieciséis mil ciento noventa y seis de colones exactos), según expediente No. **089-Met-ME-20**.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **089-Met-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-189-2020**, firmado el 16 de octubre de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ocho millones setecientos dieciséis mil ciento noventa y seis de colones exactos (**¢8.716.196,00**) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo al salón comunal**”, cédula jurídica número 3-002-075949, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 803, cuya personería jurídica se encuentra vigente al 26 de abril del 2021 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Seis votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME.

6.4 ADI de Aquíares de Santa Rosa de Turrialba, expediente 30-1-16, código 1379.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Aquíares de Santa Rosa de Turrialba, Cartago**, código de registro 1379, dictaminado

mediante oficio **DICT-FC-193-2020**, firmado el 22 de octubre de 2020 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Asfaltado de 1 kilómetro del camino Aquíares, desde el beneficio de café hasta La Ceciliana**”, por un monto de **¢87.516.000,00** (ochenta y siete millones quinientos dieciséis mil colones exactos), según expediente No. **30-1-16**.

En discusión

El estudio técnico contiene un estimado del valor de la obra recomendado por el profesional a cargo, el cual coincide con el monto solicitado en el perfil del proyecto, pero la empresa seleccionada presupuesta las labores por menos monto del solicitado (**¢81.316.200,00**).

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **30-1-16**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-193-2020**, firmado el 22 de octubre de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ochenta y un millones trescientos dieciséis mil doscientos colones exactos (**¢81.316.200,00**) para financiar el proyecto de “**Asfaltado de 1 kilómetro del camino Aquíares, desde el beneficio de café hasta La Ceciliana**”, cédula jurídica número 3-002-146376, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1379, cuya personería jurídica se encuentra vigente al 15 de diciembre de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad.

La organización solicita originalmente la suma de **¢87.516.000,00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢81.316.200,00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

6. Asuntos varios.

Los señores Carlos Torres Presidente y Franklin Corella Director Nacional, felicita a los Miembros del Consejo por el día de ayer, el último domingo del mes de octubre se conmemora el Día Nacional del Servidor Comunitario, fecha en la que se rinde tributo a los miles de dirigentes comunales que trabajan voluntariamente en nuestro país a través de las asociaciones de desarrollo.

El señor Marco Hernández solicita que si es posible visibilizar los proyectos de manera general y que así sea más efectiva la aprobación de dichos proyectos, ya que actualmente se están entregando muy pocos de las diferentes regiones.

ACUERDO No. 15

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME**.....

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas con cuarenta y cinco minutos de la mañana exactos.

Carlos Andrés Torres Salas
Presidente

Franklin Corella Vargas.
Director ejecutivo.

Gretel Bonilla Madrigal.
Secretaria Ejecutiva.